



VISTOS; el Memorando N° 001878-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001536-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”;

Que, el numeral III de la citada directiva administrativa establece que: “La presente Directiva Administrativa contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional, aplicables a: (...) Entidades del sector público (...)”;

Que, el numeral 6.5.1 de la citada directiva administrativa establece que: “Los empleadores deben implementar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo” a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, pueden establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores, pudiendo emplearse en adición otras medidas o acciones específicas para la COVID-19 de su sector económico que no contravengan lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades. Asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 del citado ROF, establece como una de sus funciones, la de: “Proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio”;



Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 001878-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone la aprobación del documento denominado “Mayores medidas de prevención ante la propagación de la COVID-19, en calidad de acción específica del Ministerio de Cultura para el seguimiento de los casos sospechosos, contactos directos y confirmados de la COVID-19”;

Que, conforme con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del ministerio;

Que, en ese sentido, atendiendo a lo establecido en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el documento denominado “Mayores medidas de prevención ante la propagación de la COVID-19, en calidad de acción específica del Ministerio de Cultura para el seguimiento de los casos sospechosos, contactos directos y confirmados de la COVID-19”;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase el documento denominado “Mayores medidas de prevención ante la propagación de la COVID-19, en calidad de acción específica del Ministerio de Cultura para el seguimiento de los casos sospechosos, contactos directos y confirmados de la COVID-19”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS FERNANDO MEZA FARFAN
SECRETARIO GENERAL